

DIARIO DE LA MARINA.

PERIODICO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA.

ADVERTENCIA.

Los Sres. suscriptores por trimestre, 80-
mestre 6 año que no residen en la Habana,
y cuyas suscripciones terminen en fin del pre-
sente mes, se servirán acudir a renovarlas
en esta Administración, 6 en la respectiva
Agencia.

CONDICIONES

de la suscripción al Diario de la Marina.

15. Las suscripciones se verifican en la Administración del Diario, en las agencias del mismo, por mes, trimestre o semestre 6 año, pagándose adelantadas en los tres últimos meses.

20. Las personas que residan en países donde el Diario no tiene agencia, se renuevan por trimestre, semestre o año, pagándose adelantadas en los tres últimos meses.

25. Los suscriptores que residan en países donde el Diario no tiene agencia, se renuevan por trimestre, semestre o año, pagándose adelantadas en los tres últimos meses.

30. Los suscriptores que residan en países donde el Diario no tiene agencia, se renuevan por trimestre, semestre o año, pagándose adelantadas en los tres últimos meses.

35. Los suscriptores que residan en países donde el Diario no tiene agencia, se renuevan por trimestre, semestre o año, pagándose adelantadas en los tres últimos meses.

40. Los suscriptores que residan en países donde el Diario no tiene agencia, se renuevan por trimestre, semestre o año, pagándose adelantadas en los tres últimos meses.

45. Los suscriptores que residan en países donde el Diario no tiene agencia, se renuevan por trimestre, semestre o año, pagándose adelantadas en los tres últimos meses.

50. Se considera legalmente el envío del Diario a los países de que se habla dejado de satisfacer dos meses连续.

PRECIOS DE SUSCRIPCIONES

PARA LA HABANA.

Por mes... \$ 1.

Por trimestre... \$ 3.

Por semestre... \$ 6.

Año... \$ 12.

EN OTROS PUNTOS DE LA ISLA.

(Franco del porto).

Mes... \$ 1—85cts. adelantados.

Trimestre... \$ 3—75 idem.

Semestre... \$ 7—50 idem.

Año... \$ 11—70 idem.

Anuncios.

15. Se admittirán anuncios para el efecto de la tarifa hasta las siete de la mañana, y para el Diario hasta las tres de la tarde. Los que se entreguen en el despacho de feria de estas horas quedarán para el número siguiente del Diario 6 del Dínero. No se admision anuncios para la noche.

20. Por los servicios que se prestan en el Diario, se cobrará una tercera parte más que por los del Dínero.

25. No se comprometerá la Administración a publicar ningún anuncio en día fijo, ni admitir plazos o plazos.

30. Remitidos.

35. Todas publicaciones de interés particular, que haya de hacerse en el Diario, se cobrará la razón de medio real fuerte de la linea de impresión, y doble precio al habiente de verificarse en el efecto.

40. Toda comunicación que se envíe a la Redacción o Administración del Diario deberá venir escrita por persona conocida de una ótima, o del agente por cuyo conducto se haga.

Agentes del "Diario de la Marina"

EN LOS PUNTOS DE LA ISLA QUE SE EXPRESAN

AGUACATE. Sres. D. Mariano Troncoso.

AGUADA DEL CUBA. Srs. Agustín de Correa.

AGUASCALIENTES. Srs. Administradores de Correo.

ALTAVERA. Srs. Administradores de Correo.

AMERICA. D. Ramón de la Sierra.

ANAHUAC. D. Tomás Martínez.

BAHIA. Srs. Administradores de Correo.

BAJAS CALIFORNIA. Srs. Administradores de Correo.

BALTIMORE. Srs. Administradores de Correo.

BARRANQUILLA. Srs. Administradores de Correo.

BATUM. Srs. Administradores de Correo.

BELICE. Srs. Administradores de Correo.

BELIZE. Srs. Administradores de Correo.

BELMOPAN. Srs. Administradores de Correo.

BELIZE. Srs. Administradores de Correo.

